

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSi-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 11			

Fecha Informe:	4 de abril de 2019	Fecha de seguimiento	1º al 11 de marzo de 2019
Proceso/Procedimiento auditado:	Procesos y/o Procedimientos del Instituto ejecutores del presupuesto a quienes les aplica el seguimiento de la normatividad descrita en criterios.		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento por parte del Instituto de la normatividad vigente relacionada con la austeridad en el gasto, realizar y enviar a la Dirección General del Instituto el informe respectivo.		
Alcance del seguimiento:	Las áreas ejecutoras de Gastos de Funcionamiento durante el cuarto trimestre de 2018 en los rubros presupuestales que son objeto del seguimiento de acuerdo con normatividad vigente.		
Criterios:	Decreto 1068 de 2015 Título Cuarto en lo relacionado con las medidas de Austeridad del Gasto Público, Ley 1873 de 2017, artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018 y artículo 84 Decreto 2467 de 2018.		
Metodología empleada:	Revisión documental, solicitud de información personal, telefónica y por correo electrónico a las áreas involucradas y diligenciamiento de lista de verificación de los criterios requeridos.		
Responsable del seguimiento:	Isabel Herrera Rodríguez, Profesional Especializado y Aida Janeth Gamez Villarraga, Técnico Administrativo Oficina Control Interno.		

HALLAZGOS

En desarrollo de nuestra función y rol de Enfoque hacia la Prevención y Evaluación y Seguimiento (Decreto 648 de 2017), la Oficina de Control Interno procedió a verificar frente a las evidencias respectivas el cumplimiento de las disposiciones legales prevista en: Directiva Presidencial 09 de 2018, Ley 1873 de 2017, artículo 86 Decreto 2236 de 2017 y Título Cuarto Decreto 1068 de 2015, en lo relacionado con la Austeridad en el Gasto, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Así las cosas, los resultados de la labor se presentan en la siguiente tabla:

CUESTIONARIO (PREGUNTA / ACTIVIDAD)	REQUISITO	COMPROMISOS CON RECURSOS ADMINISTRADOS A 31 DICIEMBRE DE 2018	COMPROMISOS CON RECURSOS NACION A 31 DICIEMBRE DE 2018
Durante la vigencia 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades: a. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998	Literal a) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Artículo 2.8.4.4.5. Título 4 del Decreto 1068 de 2015, Parágrafo 2 art 1 decreto 2209 de 1998, Decreto 2236 de 2017 Presupuesto General de la Nación, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución Presupuestal del trimestre octubre diciembre de 2018, rubro presupuestal A102140 Remuneración servicios técnicos, evidenciándose compromisos acumulado por valor de \$21.063.537.695,12 detallados así: para Revisoría Fiscal \$184.197.250, General Administrativa - Gestión Humana \$18.686.972.003,12, Servicios Médicos Especializados: Fellows \$1.887.064.010, programa vigilancia epidemiológica, \$305.304.432,00. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del criterio en la ejecución de: presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció compromisos con recursos nación para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 2 de 11	

b. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, etc.) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales	Literal b) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	a Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución de: presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros.) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento a la ejecución de: presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, etc.) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
c. Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.	Literal c) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto, celebró Contrato 241 de 2018, y adiciones 1,2,3,4 y 5 Por valor total de \$621,115,330 para la prestación de servicios de producción de impresos para actividades de educación continuada, material educativo institucional, actualización de stand y carpa donación de sangre, señalización informativa y otras necesidades". Es de anotar que no se cumplió requisitos de la norma, la cual establece: "en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación". En este contexto, la Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a las normas descritas en el acápite de Conclusiones y Recomendaciones del presente informe.	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto, celebró Contrato CO241 de 2018, para prestar el servicios de producción de impresos para actividades de educación continuada, material educativo institucional, actualización de stand y carpa donación de sangre, señalización informativa y otras necesidades". Es de anotar que no se cumplió requisitos de la norma, la cual establece: "en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación". En la adición N° 3 se evidencia compromisos con recursos nación por valor de \$4.000.000,00 para cumplimiento con la producción de impresos Brief modelo de comunicación. En este contexto, la Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a las normas descritas en el acápite de Conclusiones y Recomendaciones del presente informe.
d. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	Artículos 2.8.4.3.4 y 2.8.4.3.5, título 4 del Decreto 1068 de 2015, Literal d) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó revisión a la ejecución del plan de adquisiciones con corte a diciembre 31 de 2018 evidenciando que el Instituto contrató mantenimiento a bienes inmuebles con el fin de minimizar riesgos en los diferentes servicios y garantizar la seguridad de los pacientes. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó revisión a la ejecución del plan de adquisiciones con corte a diciembre 31 de 2018 evidenciando que el Instituto contrató con recursos nación mantenimiento a bienes inmuebles con el fin de minimizar riesgos en los diferentes servicios y garantizar la seguridad de los pacientes. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
e. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	Literal e) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal en lo referente a adquisición de equipos tales como Software para el Programa de Vigilancia Soporte Técnico Plataforma SICC, mantenimiento software o hardware, diseño multimedia y virtualización de curso de detección temprana del cáncer de piel, suministro e instalación de equipos para el control de acceso de las áreas de medicina, licenciamiento. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal en lo referente a adquisición de equipos con recursos nación, tales como Software para el Programa de Vigilancia Soporte Técnico Plataforma SICC, mantenimiento software o hardware, diseño multimedia y virtualización de curso de detección temprana del cáncer de piel, suministro e instalación de equipos para el control de acceso de las áreas de medicina, licenciamiento. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
f. Adquirir vehículos automotores	Literal f) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos administrados	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos nación para adquisición de vehículos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 3 de 11	

		para adquisición de vehículos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
g. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	Literal g) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos administrados para cambiar de sede institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos nación para cambiar de sede institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
h. Realizar recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	Artículo 2.8.4.6.3. Título 4 del Decreto 1068 de 2015, Literal g) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisición y ejecución presupuestal rubros, A20421-4 servicios de bienestar social y A20421-5, servicios de capacitación, trimestre octubre -diciembre de 2018 evidenciando compromisos de recursos Administrados e incluidos en el Plan de Bienestar, vigencia 2018 por valor de \$61,841,856. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal rubro A20421-5, Servicios de capacitación, trimestre octubre -diciembre de 2018 evidenciando compromisos de recursos nación e incluidos en el Plan de Bienestar, vigencia 2018 por valor de \$ 7.494.000. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
i. Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	Literal i) Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos administrados para Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos nación para Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 de Decreto 1083 de 2015.	Artículo 2.8.4.6.2 Título 4 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 86 Decreto 2236 de 2017, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al plan de adquisición y ejecución presupuestal rubros, A20411-2 viáticos y gastos viaje al interior del trimestre octubre -diciembre de 2018 evidenciando compromisos de recursos Administrados e incluidos en la ejecución presupuestal con fecha de cierre 2018 por valor de \$1.405.815. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno evidencio que por el periodo octubre -diciembre de 2018 el Instituto no comprometió recursos nación para gastos de viaje y viáticos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
1.1 Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.	Numeral 1.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 4 de 11	

1.2 De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Numeral 1.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.
1.3 El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales – por inversión o funcionamiento – independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación, para lo cual antes de iniciar el trámite ante las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Planeación Nacional y Función pública, se deberá contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Numeral 1.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.
1.4 Previo a la radicación formal de Decretos que tengan por objeto la modificación de las plantas de personal o estructuras administrativas para trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la presidencia de La República se seguirá en siguiente procedimiento: a) Se deberán realizar previamente reuniones técnicas de la entidad solicitante con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de revisar le enfoque estratégico y conceptual de la propuesta y su consistencia con el Plan de Austeridad del Gasto.	Numeral 1.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.
1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con los previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y crédito público”.	Numeral 1.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 5 de 11	

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para promover y realizar las reestructuraciones necesarias, sin alterar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	Numeral 1.6 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No Aplica para el período objeto del presente informe.																				
1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán: a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias	Literal a) Numeral 1.7 Directiva presidencial N° 09 de 2018, Artículo 2.8.4.4.3. Título 4 del Decreto Numero 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2018 rubro, A10190 horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, evidenciando que durante la vigencia 2018 no se registran compromisos con cargo a recursos Administrados. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal rubro A10190 horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones con corte diciembre de 2018 detallados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th><th>Concepto</th><th>Apropiación Definitiva</th><th>Compromisos Acumulados</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A10191</td><td>horas extras</td><td>34.683.000,00</td><td>34.673.236,99</td></tr> <tr> <td>A10192</td><td>recargos nocturnos y festivos</td><td>1.744.748.000,00</td><td>1.410.534.954,01</td></tr> <tr> <td>A10193</td><td>indemnización por vacaciones</td><td>96.545.000,00</td><td>66.658.067,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTALES</td><td>1.875.976.000,00</td><td>1.511.866.258,00</td></tr> </tbody> </table> Así las cosas, se evidencian compromisos acumulados por recursos nación por valor de \$1.511.866.258 frente a la apropiación presupuestal definitiva de \$1.875.976.000. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	Rubro Presupuestal	Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos Acumulados	A10191	horas extras	34.683.000,00	34.673.236,99	A10192	recargos nocturnos y festivos	1.744.748.000,00	1.410.534.954,01	A10193	indemnización por vacaciones	96.545.000,00	66.658.067,00	TOTALES		1.875.976.000,00	1.511.866.258,00
Rubro Presupuestal	Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos Acumulados																				
A10191	horas extras	34.683.000,00	34.673.236,99																				
A10192	recargos nocturnos y festivos	1.744.748.000,00	1.410.534.954,01																				
A10193	indemnización por vacaciones	96.545.000,00	66.658.067,00																				
TOTALES		1.875.976.000,00	1.511.866.258,00																				
b. Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Literal b) Numeral 1.7 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2018 rubro, A10190 horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, evidenciando que durante la vigencia 2018 no se registró compromisos con cargo a recursos Administrados. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2018 rubro A10193 indemnización por vacaciones evidenciando que durante la vigencia 2018 se registró compromisos con cargo a recursos nación por valor de \$66.658.067,00 frente a la apropiación definitiva \$96.545.000,00. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.																				
2.1 Tiquetes aéreos, Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de los funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el departamento administrativo de la Presidencia de la Republica, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas. No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la Republica. Los gastos de viaje se autorizaran únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos	Numeral 2.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución plan de adquisiciones 2018, evidenciando que el Instituto adquirió tiquetes aéreos bajo el esquema marcos de precios. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución plan de adquisiciones 2018, con recursos nación, evidenciando que el Instituto adquirió tiquetes aéreos bajo el esquema marcos de precios. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.																				

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 6 de 11	

2.2 Viáticos siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8. 4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptara las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual, manera las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada	Numeral 2.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	El Instituto cumple con el numeral 2.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	El Instituto cumple con el numeral 2.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018
2.3 Delegaciones Oficiales cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificaran que solo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios. En tal medida corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones el objeto de la	Numeral 2.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el período objeto del presente informe.	No aplica para el período objeto del presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 7 de 11	

comisión y que no se afectara la prestación del servicio por parte de la entidad.			
2.4 Autorización Previa Toda comisión de servicios al exterior deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Así mismo se debe tener presente que las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno Colombiano, con organismo o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al ministerio de relaciones exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la Gestion diplomática de Gobierno. Las que tengan por objeto negociar tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Numeral 2.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos administrados para comisiones al exterior. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos nación para comisiones al exterior. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
3. Eventos – Capacitaciones: La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su organización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad: 3.1. Realizar únicamente los eventos que sean necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios Institucionales.	Numeral 3.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 evidenciando que el Instituto realizó por concepto de Seminarios y Congresos la Adición número 2 al contrato 0082 de 2018 por valor de \$20.000.00 con recursos administrados para el cubrimiento de las actividades de educación continuada a realizarse fuera del as instalaciones del Instituto. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 evidenciando que el Instituto realizó por concepto de Seminarios y Congresos la Adición número 1 al contrato 0063 de 2018 por valor de \$35.000.000 con recursos nación para el cubrimiento de las reuniones de mesas de trabajo de acción de modelo y taller de registros poblacionales. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
3.2 En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía los eventos deberán, en lo posible coordinarse en su realización logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que ejecutan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economía de escala y disminuir su costos.	Numeral 3.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, no se evidencian compromisos con recursos administrados para realizar capacitaciones y eventos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, no se evidencian compromisos con recursos nación para realizar capacitaciones y eventos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
3.3 Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	Numeral 3.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, no se evidencian compromisos con recursos administrados para limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos; Por convenio estos servicios se realizan a través de la caja de Compensación Familiar. En este contexto, el Instituto cumplió con el	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018, no se evidencian compromisos con recursos nación para limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos; Por convenio estos servicios se realizan a través de la caja de Compensación Familiar. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 8 de 11	

		requisito legal descrito en el presente informe.	
3.4 La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	Numeral 3.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con los criterios del numeral 3.4 Directiva Presidencial N° 09 de 2018.	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con los criterios del numeral 3.4 Directiva Presidencial N° 09 de 2018.
3.5 De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Numeral 3.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con los criterios del numeral 3.5 Directiva Presidencial N° 09 de 2018.	La Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con los criterios del numeral 3.5 Directiva Presidencial N° 09 de 2018.
4. Esquemas de seguridad y Vehículos Oficiales Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo los vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitio prohibidos en la vía pública. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	Numeral 4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No Aplica para el Instituto.	No aplica para el Instituto.
5.1 Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que sean permitidos por la ley, incluidos los gastos de publicidad contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y contar con su visto bueno antes de iniciar el proceso de contratación.	Numeral 5.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el Instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el Instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
5.2 Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.	Numeral 5.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el Instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del criterio en: la ejecución plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el Instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
5.3 Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velaran por adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para la publicidad estatal.	Numeral 5.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a ejecución del plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a ejecución del plan de adquisiciones 2018, y ejecución presupuestal por los meses de noviembre y diciembre de 2018, concluyendo que el instituto no comprometió recursos para publicidad Institucional. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
5.4 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional elaboraran un informe	Numeral 5.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La responsable manifestó que según Concepto del Consejo de Estado del 25/09/2003, este criterio no aplica para el	La responsable manifestó que según Concepto del Consejo de Estado del 25/09/2003, este criterio no aplica para el Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 9 de 11	

semestral con destino al departamento administrativo de la presidencia de la república, en donde se detallen los gastos efectuados en materia de publicidad.		Instituto.	
5.5 La imagen y el mensaje de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional será coordinado por el departamento Administrativo de la Presidencia.	Numeral 5.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	El Instituto cumple con el numeral 5.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018.	El Instituto cumple con el numeral 5.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018.
6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.	Numeral 6.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018, Artículo 2.8.4.5.5 Título 4 del Decreto Numero 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan operativo anual vigencia de 2018, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campaña en medio de comunicaciones sensibilizando la política de cero papel. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan operativo anual vigencia de 2018, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campaña en medio de comunicaciones sensibilizando la política de cero papel. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
6.2 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	Numeral 6.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018, Artículos 2.8.4.6.4 y 2.8.4.6.5 Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y resolución número 00329 de 2013 "Por la cual se regula la asignación y uso de celulares en el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal por los meses de octubre a diciembre de 2018 e informes de supervisión técnica del convenio interadministrativo 0948 de 2014 y adiciones, evidenciando compromisos con recursos administrados para cubrir los servicios según lo pactado en el objeto del Convenio interadministrativo número 0948 de 2014 (vigente), celebrado entre el Instituto y UNE EPM, TELECOMUNICACIONES S.A UNE TELCO, para el servicio CALL-CENTER y PBX Extramuros, cableado exclusivo para telefonía IP, Suministro de equipos, líneas análogos y plantas celulares, sistemas de información para el control de la operación y servicio de ayuda en sitio. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registros de compromisos para llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
6.3 Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	Numeral 6.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento del consumo, reutilización y reciclaje, evidenciando archivo Excel por el responsable así: para la vigencia 2018 cantidad de material reciclable 29.307 kilogramos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento del consumo, reutilización y reciclaje, evidenciando archivo Excel por el responsable así: para la vigencia 2018 cantidad de material reciclable 29.307 kilogramos. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
7. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos 7.1 Deberá seguirse de manera estricta la normatividad en materia de suscripciones a revistas y periódicos	Numeral 7.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno evidenció que dentro de las medidas a implementar, el Instituto se comprometió a ahorrar en publicidad y suscripciones \$15.000.000. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno evidenció que dentro de las medidas a implementar, el Instituto se comprometió a ahorrar en publicidad y suscripciones \$15.000.000. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
7.2 La suscripción a base de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Numeral 7.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución de presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registro sobre compromisos para suscripción a base de datos electrónicas especializadas se efectuarán. En este contexto, el Instituto cumplió con el	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución de presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registro sobre compromisos para suscripción a base de datos electrónicas especializadas se efectuarán. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 10 de 11			

		requisito legal descrito en el presente informe.	
8.1 Está prohibida la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	Numeral 8.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registros sobre compromisos para la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones del Instituto con cargo a los recursos del Tesoro Público. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	Cumple La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registros sobre compromisos para la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones del Instituto con cargo a los recursos del Tesoro Público. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
8.2 No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.	Numeral 8.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución de presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registros sobre compromisos para financiar regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte del Instituto. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución de presupuesto y plan de adquisiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y no evidenció registros sobre compromisos para financiar regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte del Instituto. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
9. Sostenibilidad ambiental 9.1 Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.	Numeral 9.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno evidenció que la información registrada en indicador Consumo mensual de agua durante la vigencia 2018 registra incumplimiento en las metas en cuanto al ahorro de agua.	La Oficina de Control Interno evidenció que la información registrada en indicador Consumo mensual de agua durante la vigencia 2018 registra incumplimiento en las metas en cuanto al ahorro de agua.
9.2 Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Numeral 9.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan operativo anual vigencia de 2018, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campañas en medio de comunicaciones. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan operativo anual vigencia de 2018, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campañas en medio de comunicaciones. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
9.3 Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	Numeral 9.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del proceso Gestión Ambiental y Hotelera, evidenciando que para la vigencia 2018 se dio continuidad y cumplimiento del 100% de lo programado para la vigencia 2018 en la implementación de Tecnología LED. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del proceso Gestión Ambiental y Hotelera, evidenciando que para la vigencia 2018 se dio continuidad y cumplimiento del 100% de lo programado para la vigencia 2018 en la implementación de Tecnología LED. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
9.4 Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	Numeral 9.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al registro periódico (mensual) de la cantidad en kilogramos de material reciclable. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al registro periódico (mensual) de la cantidad en kilogramos de material reciclable. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.
9.5 Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.	Numeral 9.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al artículo 10 del Acuerdo Sindical, Resolución 0865 celebrado entre el Instituto y Sindicato "Promoción de bienestar mediante rutas de transporte para los empleados. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al artículo 10 del Acuerdo Sindical, Resolución 0865 celebrado entre el Instituto y Sindicato "Promoción de bienestar mediante rutas de transporte para los empleados. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 11 de 11			

		informe.	
10 Acuerdos Marco de Precios Deberá hacerse uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para el plan de adquisiciones.	Numeral 5.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de 2018, evidenciando que el Instituto registró compromisos para adquirir materiales y suministros contrato. CO 153-2018, papelería y útiles de oficina contrato CO 0065 de 2018, gastos de desplazamiento para contratistas de proyectos de investigación, eventos y seminarios utilizando para ello los acuerdo marco de precios. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de 2018, evidenciando que el Instituto registró compromisos para adquirir materiales y suministros contrato. CO 153-2018, papelería y útiles de oficina contrato CO 0065 de 2018, gastos de desplazamiento para contratistas de proyectos de investigación, eventos y seminarios utilizando para ello los acuerdo marco de precios. En este contexto, el Instituto cumplió con el requisito legal descrito en el presente informe.

CONCLUSIONES

El Instituto con corte a 31 de diciembre de 2018, cumplió con los criterios establecidos en el Decreto 1068 de 2015 Título Cuarto en relación con las medidas de Austeridad del Gasto Público, Ley 1873 de 2017, artículo 86 del Decreto 2236 de 2017, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018 y artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, excepto por lo observado en la tabla que registra la labor de seguimiento realizada por la Oficina de Control Interno.

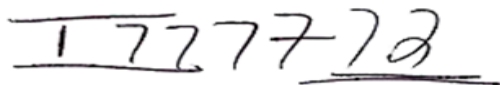
Se reitera lo evidenciado frente al compromiso y gestión por parte de la alta Dirección, con la expedición y socialización de la Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018.

RECOMENDACIONES

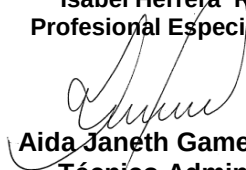
Continuar revisando y aplicando rigurosamente los criterios establecidos en el Decreto 1068 de 2015 Título Cuarto en relación con las medidas de Austeridad del Gasto Público, Ley 1873 de 2017, artículo 86 del Decreto 2236 de 2017, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial 09 de 2018, Circular Interna N°.INT-CIR 00022 de 2018 y artículo 84 del Decreto 2467 de 2018.

Elaborado por

Aprobado por



Isabel Herrera Rodríguez
Profesional Especializado INC.



Aida Janeth Gamez Villarraga
Técnico Administrativo
Instituto Nacional de Cancerología



Buenaventura Orduy Burgos
Jefe Oficina Control Interno INC